



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
Contacto: **1** **2**  
Teléfono: **3**  
Concurso: **CONC-017-CUCOSTA-2024**  
Nombre: **ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL CUCOSTA"** con el número: **CONC-017-CUCOSTA-2024**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

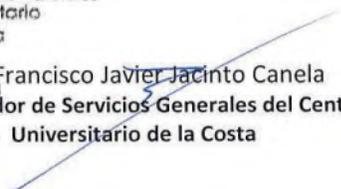
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

  
Ara. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACION DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

  
Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ECOSTA, S. DE R.L. DE C.V.  
Contacto: [REDACTED] 4 (servicios@ecosta.com.mx )  
Teléfono: [REDACTED] 5  
Concurso: CONC-017-CUCOSTA-2024  
Nombre: ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA" con el número: CONC-017-CUCOSTA-2024.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro universitario  
de la Costa



Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa  
COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V  
Contacto: 6 [REDACTED] 7 [REDACTED]  
Teléfono: 8 [REDACTED]  
Concurso: CONC-017-CUCOSTA-2024  
Nombre: ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA" con el número: CONC-017-CUCOSTA-2024.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**  
Contacto: **9** **10**  
Teléfono: **11**  
Concurso: **CONC-017-CUCOSTA-2024**  
Nombre: **ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del **"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"** con el número: **CONC-017-CUCOSTA-2024**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramírez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.  
Contacto: 12 13  
Teléfono: 14  
Concurso: CONC-017-CUCOSTA-2024  
Nombre: ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA" con el número: CONC-017-CUCOSTA-2024.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa  
UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A DE C.V**  
Contacto: **15** | **16**  
Teléfono: **17**  
Concurso: **CONC-017-CUCOSTA-2024**  
Nombre: **ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL CUCOSTA"** con el número: **CONC-017-CUCOSTA-2024**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramirez Calderon  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **MA EVA JANETTE LICEA GAYTAN**  
Contacto: **18** **19**  
Teléfono: **20**  
Concurso: **CONC-017-CUCOSTA-2024**  
Nombre: **ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el concurso para del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL CUCOSTA"** con el número: **CONC-017-CUCOSTA-2024**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **martes 05 de noviembre de 2024** a las **13:00 hrs**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter no obligatoria.
- El día **martes 12 de noviembre** del presente año a las **15:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia no es de carácter obligatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ara. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Puerto Vallarta, Jalisco a 15 de noviembre del 2024

INVITACIÓN: CONC-017-CUCOSTA-2024

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

NOMBRE: "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$1'491,579.36
2	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.	\$1'628,497.29
3	ECOSTA, S. R.L. DE C.V.	\$1'670,130.35
4	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$1'887,486.32

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

En seguimiento al proceso de concurso CONC-017-CUCOSTA-2024, la Coordinación de Servicios Generales en junto con la Unidad de Suministros, hace de su conocimiento las observaciones a las propuestas técnicas y económicas entregadas por los representantes de las empresas:

Propuestas que cumplen con los requerimientos técnicos y servicios de la configuración mínima requerida en las bases de la invitación.

INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica, con los requerimientos solicitados en las bases del concurso y presenta la propuesta solvente más baja. Con un tiempo de entrega de 8 semanas.

SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica, con los requerimientos solicitados en las bases del concurso. Con un tiempo de entrega 8 semanas.

ECOSTA, S. R.L. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica, con los requerimientos solicitados en las bases de la invitación. Con un tiempo de entrega de 8 semanas.

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica, con los requerimientos solicitados en las bases del concurso. Con un tiempo de entrega 8 semanas. No solicita anticipo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Propuestas que NO cumplen con los requerimientos técnicos y servicios de la configuración mínima requerida en las bases del concurso.

MA. EVA JANETTE LICEA GAYTAN No Cumple en su documentación legal al no presentar Registro de Prestador de Servicio Especializado u Obra especializada (REPSE). Solicitado en la Sección I punto 9.8 inciso F

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24, 21, 24 bis y 25 y en las condiciones generales del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinadora de Tecnologías para el Aprendizaje, la maestra Noraima Mancilla Pinal, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión del cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Suficiencia presupuestal
- Servicio técnico
- Tiempos de entrega



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

3.-Partidas modificadas: Ninguna.

4.- Propuestas desechadas: Ninguna.

5.-Partidas canceladas: Ninguna.

6.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa sugiere que se considere la adjudicación del concurso de "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"

a las siguientes empresas:

A la empresa INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. en todas las partidas Edificio K de la partida 1 a la 44 y Edificio M de la partida 1 a la 44, ya que la adjudicación de las propuestas se realizará por el total de los conceptos del catálogo. Total, de las partidas. Por un monto total de \$1'491,579.36 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) IVA incluido.

No.	Empresa	Partidas adjudicadas	Monto
1	INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Todas las partidas; Edificio K de la partida 1 a la 44 y Edificio M de la partida 1 a la 44	\$1'491,579.36

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal. A 15 de noviembre del 2024.

ELABORÓ  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS

AUTORIZÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 7595/2024

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 16,315 de fecha 9 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Luis Organista Ordorica, Notario Publico Titular No. 78 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	21 Dagoberto Rodriguez González
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderado
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 4,974 de fecha 18 de junio de 2021, ante la fe del Lic. Guillermo Campos González, Notario Público Titular No. 19 de Zapopan, Jalisco
		<b>R.F.C.</b>	IIT120309363
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	22
		<b>Domicilio</b>	Calle Sol número 2964, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520 en Guadalajara, Jalisco

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Adquisición de cableado estructurado para red LAN del Centro Universitario de la Costa		
<b>Clave</b>	CONC-017-CUCOSTA-2024	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
<b>Cantidad a pagar</b>	\$1'491,579.36 incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	Las manifestadas en el acta de fallo
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	50% de anticipo y el 50% restante a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	FIFRU
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	8 semanas	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	la firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fe	
LA UNIVERSIDAD		23	
<b>Representante</b>	María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	24 Dagoberto Rodriguez González
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Apoderado
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dr. Jorge Tellez López	<b>Nombre</b>	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Costa	<b>Cargo</b>	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	26
Correo Electrónico	27
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	ARR34275/2024
Folio	7a645448-c460-47bf-9127-bdd007ed1fb4
Actividad	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, DICTAMENES SOBRE INFRAESTRUCTURAS DE COMPUTO Y ASESORIAS EN LA UTILIZACION DE SISTEMAS INFORMATICOS , SU FINALIDAD, SU OPERACION Y CONFIGURACION DE LOS RECURSOS DE CONTENIDO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de lo será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas satisfaciendo de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial cuando la instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la

30



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por el presente el presente instrumento en carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

## Propuesta Economica

Concurso número CONC-017-CUCOSTA-2024

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA RED LAN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Puerto Vallarta, Jalisco noviembre 12 del 2024

Partida	Cantidad	Unidad	Especificaciones	Vigencia de Precios	Costo Unitario	Total
<b>NUEVO GABINETE EDIFICIO K</b>						
01	01	PZA	Gabinete Industrial ProTek de Puerta Sólida, Protección NEMA Tipo 4/12; IP66, Fabricado en Acero, 19 UR, Color Gris Claro. Características principales: Las puertas, la sección central y la sección de pared cuentan con pernos de conexión a tierra para facilitar la conexión y conexión a tierra adecuadas del gabinete. Se incluye una perilla de ala con cerradura con llave en el gabinete de acero pintado, lo que brinda control de acceso al gabinete; Se incluyen dos llaves con cada gabinete. Con cada sección central del gabinete se proporciona un juego de rieles de rack 10-32 roscados, autoconectados y enchapados según los estándares de espaciado universal EIA, que se pueden ajustar de adelante hacia atrás; Se pueden agregar rieles de rack adicionales con orificios roscados o cuadrados al gabinete para proporcionar montaje adicional. Especificaciones Técnicas: Altura: 36.3 pulgadas/922 mm Ancho: 23.62 pulgadas/600 mm Profundidad: 24.02 pulgadas/614 mm Clasificación de protección: NEMA Type 12; NEMA Type 4; IP66 Material: Acero Acabado: Recubierto en polvo Color: Gris Claro (RAL 7035) Grosor del cuerpo: calibre 14/1.9 mm Unidades de Rack: 19 Incluye Aire Acondicionado: T150116G100 (800 BTU/Hr) Peso: 144 lb (65.3 kg)	45 DIAS HABLES	\$ 95,533.29	\$ 95,533.29
02	01	PZA	UPS de 1500 VA/900 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, Tipo Mini Torre, Con 12 Tomas NEMA 5-15R, P/N:CP1500AVRLCD, MCA: CYBERPOWER	45 DIAS HABLES	\$ 4,314.67	\$ 4,314.67
03	01	PZA	PDU Básico para Distribución de Energía, Enchufe de Entrada NEMA 5-15P, Con 12 Contactos NEMA 5-20R, Instalación Horizontal de 19In, 1UR, 15 Amp, 120-Vca, Panduit, p/n:P12B01M, Panduit.	45 DIAS HABLES	\$ 2,239.57	\$ 2,239.57

32

33



INTELCO						
04	01	PZA	Kit de 4 Piezas de Taquete Tipo Barrenancla con Tornillo de 3/8" X 3" con Taquete de 1/2", BARRENANCLA, Linkedpro by Epcor.	45 DIAS HABILES	\$ 192.58	\$ 192.58
05	01	SERVICIO	Servicio en sitio de implementación de nuevo gabinete para datos con A/A. Incluye:acarreos y maniobras en sitio, armado,instalación y anclaje en muro, conexión a tierra física, instalación de UPS, instalación de PDU, instalación de A/A, pruebas deoperación, puesta en marcha, consumibles,miscelaneos y lo necesario para su correcta instalación.	45 DIAS HABILES	\$ 14,729.00	\$ 14,729.00
06	01	PZA	Panel de Distribución de Fibra Óptica, Acepta 4 Casetes QuickNet o Placas FAP/FMP con Panel CFAPPBL1 (No Incluido), Bandeja Fija, Hasta 96 Fibras, Color Negro, 1UR, P/N:FMT1M, PANDUIT	45 DIAS HABILES	\$ 3,082.05	\$ 3,082.05
07	01	PZA	Patch Panel de Fibra Óptica, Para 4 Placas Acopladoras FAP o FMP, Color Negro, 1UR, P/N:CFAPPBL1, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 575.13	\$ 575.13
08	02	PZA	Placa Acopladora de Fibra Optica FAP, Con 6 Conectores SC Duplex (12 Fibras), Para Fibra Monomodo OS1/OS2, Color Azul, P/N:FAP6WBUDSCZ, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 2,044.61	\$ 4,089.22
09	01	PZA	Kit de 12 Pigtaills con Conector LC, Monomodo 9/125 OS2, 900um, de 1 Metro, P/N:NKFP91BN1NKM001, PANDUIT.	45 DIAS HABILES	\$ 2,106.21	\$ 2,106.21
10	02	PZA	Charola de Empalme para Fibra Óptica, Para Protección de 24 Empalmes de Fusión o Mecánicos, Compatible con los Paneles FRMEU, P/N:FSC24, PANDUIT.	45 DIAS HABILES	\$ 165.02	\$ 330.04
11	02	PZA	Jumper de Fibra Optica Monomodo 9/125 OS2, LC-LC Duplex, OFNR (Riser), Color Amarillo, 2 Metros, P/N: F92ERLNLNSNM002, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 778.99	\$ 1,557.98
12	02	PZA	Kit Fan-Out de 6 Fibras, Para Convertir de 250 a 900 Micras, 1 Metro, P/N: FO6CB, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 561.26	\$ 1,122.52
13	03	PZA	Placa Ciega FAP, Para Reservar Espacio de Uso Futuro en Paneles de Fibra Óptica, Color Negro, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 88.28	\$ 264.84
14	330	METRO	Cable de Fibra Óptica de 6 hilos, OSP (Planta Externa), Armada, 250um, Monomodo OS2, Precio Por Metro, P/N:FSWN906, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 46.39	\$ 15,308.70
15	01	SERVICIO	Servicio en sitio de instalación e implementación de enlace de fibra optica monomodo OS2. Incluye: acarreo, maniobraen sitio de materiales, consumibles para cableado estructurado, cableado estructurado horizontal y vertical de 330m de cable de fibra óptica por ruta de canalización existente, terminado en ambas puntas de los 6 hilos con pig tail con maquina empalmadora, validación del medio, medición de intensidad de señal de cada par, montaje de bandeja con accesorios para fibra en nuevo gabinete, etiquetado de cables y conexiones, peinado de cable en gabinete y rack, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad, supervision de todos los trabajos, reporte técnico de la instalación y lo necesario para su correcta ejecución. No incluye limpieza de registros de paso, ningún material accesorio o trabajo a parte de los especificados.	45 DIAS HABILES	\$ 37,729.00	34



INTELCO						
16	01	PZA	Panel de Parcheo Modular Mini-Com (Sin Conectores), Plano, Sin Blindaje, Con Etiqueta y Cubierta, de 48 puertos, 2UR, P/N:CPPL48WBLY, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 1,516.81	\$ 1,516.81
17	01	PZA	Rollo de Cinta de Contacto, de 75 Pies (22.9m) de Largo, 19.1 mm de Ancho, Color Negro, P/N:HLS-75RO, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 846.15	\$ 846.15
18	01	PZA	Casete de 200 Etiquetas Autolaminadas de 24.5 x 38.1 mm, para Cables de 4.1 a 8.1 mm de Diámetro, Área de Impresión Color Rojo, P/N:S100X150VHC, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 951.88	\$ 951.88
19	02	PZA	Bobina de Cable UTP de 4 Pares MaTriX, Cat6A de Diámetro Reducido, 26 AWG, CMR (Riser), Color Azul, 305m, P/N:PUR6ASD04BU-CG, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 6,451.61	\$ 12,903.22
20	03	PZA	Organizador de Cables Horizontal PatchLink, Sencillo (Solo Frontal), Para Rack de 19in, 1UR, P/N:WMPFSE, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 675.29	\$ 2,025.87
21	07	PZA	Placa de Pared Vertical Ejecutiva, Salida Para 2 Puertos Mini-Com, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco, P/N:CFPE2WHY, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 54.70	\$ 382.90
22	17	PZA	Cable de Parcheo UTP Cat6A, CM/LSZH, Diámetro Reducido (28AWG), Color Azul, 3ft, P/N:UTP28X3BU, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 288.93	\$ 4,911.81
23	18	PZA	Cable de Parcheo UTP Cat6A, CM/LSZH, Diámetro Reducido (28AWG), Color Blanco Mate, 5ft, P/N:UTP28X5, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 312.78	\$ 5,630.04
24	35	PZA	Conector Jack RJ45 Estilo TG, Mini-Com, Categoría 6A, de 8 posiciones y 8 cables, Color Blanco, P/N:CJ6X88TGWH, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 327.97	\$ 11,478.95
25	7	PZA	Unión recta, para uso con canaleta LD10, material ABS, Color Blanco, P/N:CF10WH-X, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 30.73	\$ 215.11
26	7	PZA	Conexión en ángulo recto "L", para uso con canaleta LD10, material ABS, Color Blanco, P/N:RAF10WH-X, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 32.03	\$ 224.21
27	7	PZA	Tapa Final, para uso con canaleta LD10, material ABS, Color Blanco Mate, P/N:JBX3510IW-A, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 29.90	\$ 209.30
28	7	PZA	Caja de Pared Superficial, uso Universal con Placas de Pared, Con Cinta Adhesiva, Color Blanco Mate, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 86.86	\$ 608.02
29	7	PZA	Thapa ciega para caja TMK/S1 color blanco (7200-02001), P/N: THAPA, Thorsman	45 DIAS HABILES	\$ 20.93	\$ 146.51
30	14	PZA	Canaleta LD10 de PVC rígido, con cinta adhesiva para instalación sin herramientas, de 38.4 x 24 x 1828.8 mm, Color Blanco, P/N:LD10WH6-A, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 253.33	
31	01	SERVICIO	Servicio en sitio de implementación de cableado estructurado para red LAN que consta de 21 nodos para servicio de datos. Incluye: acarreo y maniobras en sitio de materiales, trabajos con escalera a una altura no mayor a 5m, consumibles para realizar cableado estructurado, cableado estructurado horizontal y vertical sobre rutas de canalización existentes, instalación de canaleta en cada salon, rematado en ambas puntas de cada nodo con conector tipo minicom cat6a, validación del mapa de cableado de cada nodo con escaner, organización de accesorios y equipo activo dentro del gabinete, etiquetado de cableados, cables y conexiones, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad, nivelación, montaje, supervisión de todos los trabajos, reporte técnico de la instalación y lo necesario para su	45 DIAS HABILES	\$ 37,989.0	

36

37



	INTELCO					
			correcta instalación. No incluye: ningún material, accesorio o trabajo a parte de los especificados.			
32	01	KIT	Kit de tierra física modelo TG45AB con Electrodo Magnetoactivo, capacidad: 45 AMP. DESCRIPCIÓN: Unidad de Medida: Kit Descripción: Electrodo Magnetoactivo. Capacidad: 45 Amperes. APLICACIONES RECOMENDADAS: El electrodo TG-45AB se utiliza para la puesta a tierra de: SITES de cómputo. (Consultar Guía de Selección). Transformadores. (Consultar Guía de Selección). Racks de telecomunicaciones. Sistemas satelitales. Sistemas de radio frecuencia. Sistemas de control industrial. Incluye los siguientes componentes: Cantidad Modelo Descripción 1 TG45AB Electrodo. 1 ANTIOX Spray protector para conectores. 1 -- Brújula y nivel. 1 H20HM Saco de 11 Kg de mejorador de suelo. 1 S610 Registro para electrodo. 3 TGCR11 Conector de Bronce. 2 TGAB18 Conector de Varilla. 1 TGBUSG10 Barra de unión de 7-7/8" x2" x 1/4" con aisladores de 1000A de capacidad. p/n:KITMASTER-45AB.	45 DIAS HABILES	\$ 9,199.00	\$ 9,199.00
33	01	PZA	Conector de Bornes de 1/2" a Cable de Calibre 4 a 1/0 (AWG), P/N:TG-CR11, Total Ground	45 DIAS HABILES	\$ 188.80	\$ 188.80
34	02	PZA	Varilla de Acero con Recubrimiento de Cobre Diámetro 5/8" de 1.5 m de Largo, P/N:TG-VAR-1558, Total Ground	45 DIAS HABILES	\$ 222.48	\$ 444.96
35	02	PZA	Registro de Alto Desempeño 16 x 23.5 x 21 cms., P/N:S-610, Total Ground	45 DIAS HABILES	\$ 620.40	\$ 1,240.80
36	30	METRO	(SLLU22) Cable de Cobre Recubierto THW-LS Calibre 4 AWG 19 Hilos Color Verde (Venta por Metro), P/N:SLY-287-GRN, Indiana.	45 DIAS HABILES	\$ 91.41	\$ 2,742.30
37	01	SERVICIO	Servicio de suministro y colocación en sitio de materiales para analización y consumibles para implementación de sistema de tierra física para cuarto de datos. Incluye: hasta 30m de tubo conduit de pvc uso pesado de 25mm con todos los accesorios para su correcta instalación.	45 DIAS HABILES	\$ 2,680.41	\$ 2,680.41
38	01	SERVICIO	Servicio de instalación e implementación de sistema de tierra física de 45A para cuarto de datos. Incluye: trabajos de canalización, cableado, conexiones, aterrizaje de rack y etiquetado. No incluye ningún trabajo o accesorio a parte de los especificados.	45 DIAS HABILES	\$ 7,731.5	
39	01	PZA	Switch Cisco Meraki Gigabit Ethernet MS250-48LP, 48 Puertos PoE+ 1GbE + 4 Puertos 10GbE SFP+, Low PoE 370W, 172Gbit/s, 32.000 Entradas - Administrable	45 DIAS HABILES	\$ 92,176.	
40	01	PZA	Cisco 10GBASE-LR SFP+ Módulo Transceptor para SMF SFP-10G-LR=, Alámbrico, 10.0 00m, 1310nm, P/N:SFP-10G-LR=	45 DIAS HABILES	\$ 27,999.	
41	01	PZA	Cisco Meraki Cable de Poder MA-PWR-CORD-US, para MX/MS	45 DIAS HABILES	\$ 158.8	
42	01	PZA	Cisco Meraki MR Licencia y Soporte Empresarial, 7 Años, p/n:LIC-MS250-48LP-7YR	45 DIAS HABILES	\$ 25,658.64	\$ 25,658.64
43	05	PZA	Punto de acceso Cisco Meraki MR56-HW. WI-FI 6, interior. Para entornos de alta densidad. 4 radios:	45 DIAS HABILES	\$ 19,0	

38

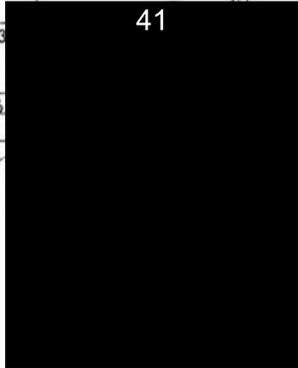
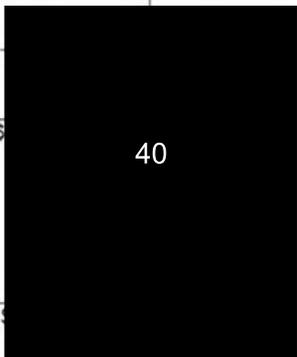
39



		<b>INNTELC</b>	2,4 GHz, 5 GHz, doble banda, WIDS / WIPS y Bluetooth.			
44	05	PZA	Cisco Meraki MR Licencia Empresarial, 7 Años, p/n: LIC-ENT-7YR.	45 DIAS HABILES	\$ 9,897.78	\$ 49,488.90

**NUEVO GABINETE EDIFICIO K**

45	01	PZA	Gabinete Industrial ProTek de Puerta Sólida, Protección NEMA Tipo 4/12; IP66, Fabricado en Acero, 19 UR, Color Gris Claro. Características principales: Las puertas, la sección central y la sección de pared cuentan con pernos de conexión a tierra para facilitar la conexión y conexión a tierra adecuadas del gabinete. Se incluye una perilla de ala con cerradura con llave en el gabinete de acero pintado, lo que brinda control de acceso al gabinete; Se incluyen dos llaves con cada gabinete. Con cada sección central del gabinete se proporciona un juego de rieles de rack 10-32 roscados, autoconectados y enchapados según los estándares de espaciado universal EIA, que se pueden ajustar de adelante hacia atrás; Se pueden agregar rieles de rack adicionales con orificios roscados o cuadrados al gabinete para proporcionar montaje adicional. Especificaciones Técnicas: Altura: 36.3 pulgadas/922 mm Ancho: 23.62 pulgadas/600 mm Profundidad: 24.02 pulgadas/614 mm Clasificación de protección: NEMA Type 12; NEMA Type 4; IP66 Material: Acero Acabado: Recubierto en polvo Color: Gris Claro (RAL 7035) Grosor del cuerpo: calibre 14/1.9 mm Unidades de Rack: 19 Incluye Aire Acondicionado: T150116G100 (800 BTU/Hr) Peso: 144 lb (65.3 kg)	45 DIAS HABILES	\$ 95,533.29	\$ 95,533.29
46	01	PZA	UPS de 1500 VA/900 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, Tipo Mini Torre, Con 12 Tomas NEMA 5-15R, P/N:, CYBERPOWER	45 DIAS HABILES	\$ 4,314.67	\$ 4,314.67
47	01	PZA	PDU Básico para Distribución de Energía, Enchufe de Entrada NEMA 5-15P, Con 12 Contactos NEMA 5-20R, Instalación Horizontal de 19in, 1UR, 15 Amp, 120 Vca, Panduit, p/n:P12B01M, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 2,239.57	\$ 2,239.57
48	01	PZA	Kit de 4 Piezas de Taquete Tipo Barreancla con Tornillo de 3/8" X 3" con Taquete de 1/2". BARREN-ANCLA., Linkepro by Epcom.	45 DIAS HABILES	\$ 192.58	
49	01	SERVICIO	Servicio en sitio de implementación de nuevo gabinete para datos con A/A. Incluye: acarreo y maniobras en sitio, armado, instalación y anclaje en muro, conexión a tierra física, instalación de UPS, instalación de PDU, instalación de A/A, pruebas de operación, puesta en marcha, consumibles, misceláneos y lo necesario para su correcta instalación	45 DIAS HABILES	\$ 14,432.00	\$
50	01	PZA	Panel de Distribución de Fibra Óptica, Acepta 4 Casetes QuickNet o Placas FAP/FMP con Panel CFAPPB1 (No Includido), Bandeja Fija, Hasta 96 Fibras, Color Negro, 1UR, P/N:FMT1, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 3,082.05	\$
51	01	PZA	Patch Panel de Fibra Óptica, Para 4 Placas Acopladoras FAP o FMP, Color Negro, 1UR, P/N:CFAPPB1, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 575.13	\$
52	01	PZA	Placa Acopladora de Fibra Óptica FAP, Con 6 Conectores SC Duplex (12 Fibras), Para Fibra	45 DIAS HABILES	\$ 2,044.6	\$



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



			Monomodo OS1/OS2, Color Azul, P/N:FAP6WBUDSCZ, Panduit.			
53	01	PZA	Kit de 12 Pigtaills con Conector LC, Monomodo 9/125 OS2, 900um, de 1 Metro, P/N:NKFP91BN1NKM001, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 2,106.21	\$ 2,106.21
54	01	PZA	Charola de Empalme para Fibra Óptica, Para Protección de 24 Empalmes de Fusión o Mecánicos, Compatible con los Paneles FRMEU, P/N:FSC24, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 165.05	\$ 165.05
55	02	PZA	Jumper de Fibra Optica Monomodo 9/125 OS2, LC-LC Duplex, OFNR (Riser), Color Amarillo, 2 Metros, P/N: F92ERLNLNSNM002, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 778.99	\$ 1,557.98
56	02	PZA	Kit Fan-Out de 6 Fibras, Para Convertir de 250 a 900 Micras, 1 Metro, P/N: FO6CB, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 561.26	\$ 1,122.52
57	03	PZA	Placa Ciega FAP, Para Reservar Espacio de Uso Futuro en Paneles de Fibra Óptica. Color Negro, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 88.56	\$ 265.68
58	370	METRO	Cable de Fibra Óptica de 6 hilos, OSP (Planta Externa), Armada, 250um, Monomodo OS2, Precio Por Metro, P/N:FSWN906, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 46.39	\$ 17,164.30
59	01	SERVICIO	Servicio en sitio de instalación e implementación de enlace de fibra optica monomodo OS2. Incluye: acarreo, maniobra en sitio de materiales, consumibles para cableado estructurado, cableado estructurado horizontal y vertical de 330m de cable de fibra óptica por ruta de canalización existente, terminado en ambas puntas de los 6 hilos con pig tail con maquina empalmadora, validación del medio, medición de intensidad de señal de cada par, montaje de bandeja con accesorios para fibra en nuevo gabinete, etiquetado de cables y conexiones, peinado de cable en gabinete y rack, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad, supervisión de todos los trabajos, reporte técnico de la instalación y lo necesario para su correcta ejecución. No incluye limpieza de registros de paso, ningún material accesorio o trabajo a parte de los especificados.	45 DIAS HABILES	\$ 37,729.00	\$ 37,729.00
60	01	PZA	Panel de Parcheo Modular Mini-Com (Sin Conectores), Plano, Sin Blindaje, Con Etiqueta y Cubierta, de 48 puertos, 2UR, P/N:CPPL48WBLY, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 1,516.81	\$ 1,516.81
61	01	PZA	Rollo de Cinta de Contacto, de 75 Pies (22.9m) de Largo, 19.1 mm de Ancho, Color Negro, P/N:HLS-75RO, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 846.15	
62	01	PZA	Casete de 200 Etiquetas Autolaminadas de 24.5 x 38.1 mm, para Cables de 4.1 a 8.1 mm de Diámetro, Área de Impresión Color Rojo, P/N:S100X150VHC, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 951.88	
63	05	PZA	Bobina de Cable UTP de 4 Pares MaTriX, Cat6A de Diámetro Reducido, 26 AWG, CMR (Riser), Color Azul, 305m, P/N:PUR6ASD04BU-CG, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 6,451.61	
64	03	PZA	Organizador de Cables Horizontal PatchLink, Sencillo (Solo Frontal), Para Rack de 19in, 1UR, P/N:WMPFSE, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 675.29	
65	17	PZA	Placa de Pared Vertical Ejecutiva, Salida Para 2 Puertos Mini-Com, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco, P/N:CFPE2WHY, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 54.70	
66	20	PZA	Cable de Parcheo UTP Cat6A, CM/LSZH, Diámetro Reducido (28AWG), Color Azul, 3ft, P/N:UTP28X3BU, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 288.93	

42

43



www.inntelco.com



(0133) 3122 0011

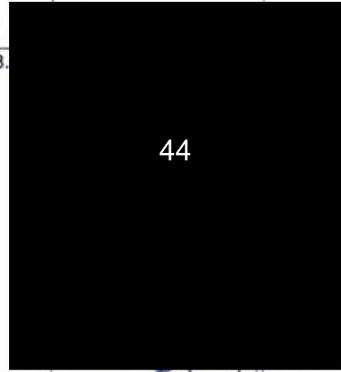


@inntelco

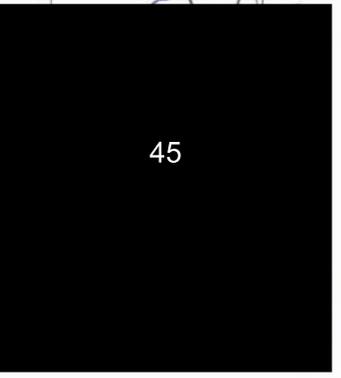
Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco.  
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.



67	21	PZA	Cable de Parcheo UTP Cat6A, CM/LSZH, Diámetro Reducido (28AWG), Color Blanco Mate, 5ft, P/N:UTP28X5, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 312.78	\$ 6,568.38
68	72	PZA	Conector Jack RJ45 Estilo TG, Mini-Com, Categoría 6A, de 8 posiciones y 8 cables, Color Blanco, P/N:CJ6X88TGWH, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 327.97	\$ 23,613.84
69	10	PZA	Unión recta, para uso con canaleta LD10, material ABS, Color Blanco, P/N:CF10WH-X, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 30.73	\$ 307.30
70	10	PZA	Conexión en ángulo recto "L", para uso con canaleta LD10, material ABS, Color Blanco, P/N:RAF10WH-X, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 32.03	\$ 320.30
71	10	PZA	Tapa Final, para uso con canaleta LD10, material ABS, Color Blanco Mate, P/N:JBX3510IW-A, Panduit.	45 DIAS HABILES	\$ 29.90	\$ 299.00
72	10	PZA	Caja de Pared Superficial, uso Universal con Placas de Pared, Con Cinta Adhesiva, Color Blanco Mate, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 86.86	\$ 868.60
73	10	PZA	Thapa ciega para caja TMK/S1 color blanco (7200-02001), P/N:THAPA, Thorsman.	45 DIAS HABILES	\$ 20.93	\$ 209.30
74	20	PZA	Canaleta LD10 de PVC rígido, con cinta adhesiva para instalación sin herramientas, de 38.4 x 24 x 1828.8 mm, Color Blanco, P/N:LD10WH6-A, Panduit	45 DIAS HABILES	\$ 253.33	\$ 5,066.60
75	01	SERVICIO	Servicio en sitio de implementación de cableado estructurado para red LAN que consta de 21 nodos para servicio de datos. Incluye: acarreo y maniobras en sitio de materiales, trabajos con escalera a una altura no mayor a 5m, consumibles para realizar cableado estructurado, cableado estructurado horizontal y vertical sobre rutas de canalización existentes, instalación de canaleta en cada salon, rematado en ambas puntas de cada nodo con conector tipo minicom cat6a, validación del mapa de cableado de cada nodo con escaner, organización de accesorios y equipo activo dentro del gabinete, etiquetado de cableados, cables y conexiones, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad, nivelación, montaje, supervisión de todos los trabajos, reporte técnico de la instalación y lo necesario para su correcta instalación. No incluye: ningún material, accesorio o trabajo a parte de los especificados.	45 DIAS HABILES	\$ 37,989.00	\$ 37,989.00
76	01	KIT	Kit de tierra física modelo TG45AB con Electrodo Magnetoactivo, capacidad: 45 AMP. DESCRIPCIÓN: Unidad de Medida: Kit Descripción: Electrodo Magnetoactivo. Capacidad: 45 Amperes. APLICACIONES RECOMENDADAS: El electrodo TG-45AB se utiliza para la puesta a tierra de: SITES de cómputo. (Consultar Guía de Selección). Transformadores. (Consultar Guía de Selección). Racks de telecomunicaciones. Sistemas satelitales. Sistemas de radio frecuencia. Sistemas de control industrial. Incluye los siguientes componentes: Cantidad Modelo Descripción 1 TG45AB Electrodo. 1 ANTIOX Spray protector para conectores. 1 -- Brújula y nivel. 1 H2OHM Saco de 11 Kg de mejorador de suelo. 1 S610 Registro para electrodo. 3 TGCR11 Conector de Bronce. 2 TGAB18 Conector de Varilla. 1 TGBUSG10 Barra de unión de 7-7/8" x2" x 1/4" con aisladores de 1000A de capacidad, p/n:KITMASTER-45AB	45 DIAS HABILES	\$ 9,198.	



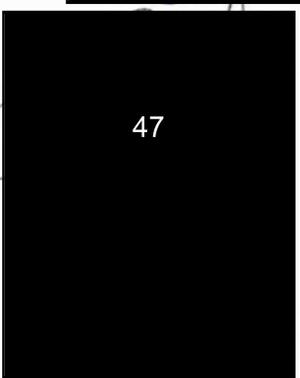
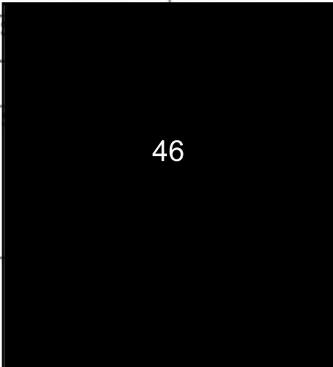
44



45



77	01	PZA	Conector de Bornes de 1/2" a Cable de Calibre 4 AWG (AWG); P/N:TG-CR11, Total Ground	45 DIAS HABILES	\$ 188.80	\$ 188.80
78	02	PZA	Varilla de Acero con Recubrimiento de Cobre Diámetro 5/8" de 1.5 m de Largo, P/N:TG-VAR-1558, Total Ground.	45 DIAS HABILES	\$ 222.48	\$ 444.96
79	02	PZA	Registro de Alto Desempeño 16 x 23.5 x 21 cms., P/N:S-610, Total Ground.	45 DIAS HABILES	\$ 620.40	\$ 1,240.80
80	30	METRO	(SLLU22) Cable de Cobre Recubierto THW-LS Calibre 4 AWG 19 Hilos Color Verde (Venta por Metro), P/N:SLY-287-GRN, Indiana.	45 DIAS HABILES	\$ 91.41	\$ 2,742.30
81	01	SERVICIO	Servicio de suministro y colocación en sitio de materiales para analización y consumibles para implementación de sistema de tierra física para cuarto de datos. Incluye: hasta 30m de tubo conduit de pvc uso pesado de 25mm con todos los accesorios para su correcta instalación.	45 DIAS HABILES	\$ 2,680.41	\$ 2,680.41
82	01	SERVICIO	Servicio de instalación e implementación de sistema de tierra física de 45A para cuarto de datos. Incluye: trabajos de canalización, cableado, conexiones, aterrizaje de rack y etiquetado. No incluye ningún trabajo o accesorio a parte de los especificados.	45 DIAS HABILES	\$ 7,729.00	\$ 7,729.00
83	01	PZA	Switch Cisco Meraki Gigabit Ethernet MS250-48LP, 48 Puertos PoE+ 1GbE + 4 Puertos 10GbE SFP+, Low PoE 370W, 172Gbit/s, 32.000 Entradas - Administrable	45 DIAS HABILES	\$ 92,177.00	\$ 92,177.00
84	01	PZA	Cisco 10GBASE-LR SFP+ Módulo Transceptor para SMF SFP-10G-LR=, Alámbrico, 10.0 00m, 1310nm, P/N:SFP-10G-LR=	45 DIAS HABILES	\$ 27,999.00	\$ 27,999.00
85	01	PZA	Cisco Meraki Cable de Poder MA-PWR-CORD-US, para MX/MS	45 DIAS HABILES	\$ 158.90	\$ 158.90
86	01	PZA	Cisco Meraki MR Licencia y Soporte Empresarial, 7 Años, p/n:LIC-MS250-48LP-7YR	45 DIAS HABILES	\$ 25,659.00	\$ 25,659.00
87	08	PZA	Punto de acceso Cisco Meraki MR56-HW. WI-FI 6, Interior. Para entornos de alta densidad. 4 radios: 2.4 GHz, 5 GHz, doble banda, WIDS / WIPS y Bluetooth.	45 DIAS HABILES	\$ 19,069.00	\$ 152,552.00
88	08	PZA	Cisco Meraki MR Licencia Empresarial, 7 Años, p/n:LIC-ENT-7YR.	45 DIAS HABILES	\$ 9,898.00	\$ 79,184.00
<p><b>( UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)</b></p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA</b></p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA : 08 SEMANAS</b></p>				SUB-TOTAL		
				IVA		
				TOTAL		





## Atentamente

48

nzalez

Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

49

## FUNDAMENTACIÓN CONC-017-CUCOSTA-2024

1. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
6. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos

Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
8. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
9. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
10. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
11. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
12. Eliminadas tres palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción

IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
14. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
15. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
16. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
17. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
19. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
20. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
21. Eliminadas una palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
22. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
23. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos

obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24. Eliminadas una palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
25. Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
26. Eliminado una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
27. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
28. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
29. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco

y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
31. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
32. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
33. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
34. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
35. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción

IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
37. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
38. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
39. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
40. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
42. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
43. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
44. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
45. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
46. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos

obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
48. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
49. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.